

# EL MAJISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2979

Este número ha sido revisado por la censura militar.

## HISTORIA DE ESPAÑA

por

Don Ezequiel Solana



Forma un tomo de 77 páginas, ilustradas con 72 grabados, sólidamente encuadernado. En los XVII capítulos en que está dividido trata de Tiempos primitivos.—Colonias fenicias, griegas y cartaginesas.—Los romanos en España; Viriato.—Numancia; Sertorio; era hispánica.—Instituciones de los romanos.—Irrupción de los bárbaros.—Los godos; monarquía católica.—Los árabes en España.—Creación de las monarquías cristianas.—La reconquista de los Pirineos.—Las grandes conquistas.—Avance de la Reconquista.—Fusión de los Estados cristianos.—Reinado de los Reyes Católicos.—Las Regencias.—Advenimiento de la casa de Austria.—Reinado de Felipe II.—Ultimos reyes de la casa de Austria.—Advenimiento de la casa de Borbón.—Reinados de Carlos III y Carlos IV.—Guerra de la Independencia.—La Constitución de Cádiz.—Reinado de Isabel II; la Revolución.—Amadeo I; la República; la Restauración.—España actual.



**Ejemplar, 0,80 pesetas**

# DE ACTUALIDAD

**Presupuestos escolares.** — Son varios los Maestros del partido de Astorga (León) que se nos quejan de que hace muy poco tiempo se les ha sorprendido con devolución de los presupuestos del material con variaciones radicales impuestas por la Inspección de Primera enseñanza. Ellos presentaron los presupuestos en la época normal; como no se los habían devuelto cuando tuvieron que adquirir material, lo adquirieron con arreglo al presupuesto presentado. ¿Puede obligárseles ahora a que hagan otra cosa? ¿Pueden acaso anularse las adquisiciones perfectamente justificadas? ¿Han de abonar de su bolsillo lo que se les manda? ¿Sólo ha de haber responsabilidad para los Maestros? Esperamos que se dará a este asunto una solución justa.

\* \* \*

Escritas las anteriores líneas, recibimos informes que nos permiten esperar una resolución, en el sentido de que no se tengan en cuenta las modificaciones introducidas en aquello que el Maestro haya invertido ya, y que, en todo caso, las modificaciones sean concretas, detalladas y debidamente razonadas.



**Juntas organizadoras.**—Nuestro batallador compañero, D. Celestino Segura Villa, tantas veces aplaudido por nuestros lectores, nos envía un artículo aplaudiendo la tendencia revelada por el Directorio de entregar a los mismos Cuerpos, mediante Juntas formadas en ellos mismos, la reorganización de los servicios, y espera que esto se aplicará al Magisterio también, y que, en consecuencia, desaparecerán las Juntas locales de Primera enseñanza, pues aunque ya tienen pocas atribuciones, aún las aprovechan para molestar a los Maestros.

El exceso de original nos impide publicar el artículo íntegro.



**Conferencias.** — El sábado último dió su anunciada conferencia en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, para la Asociación de Alumnos denominada «Luis Vives», la señorita Car-

men Cuesta del Muro, disertando sobre el tema «El engrandecimiento de un pueblo depende de la perfecta educación de sus ciudadanos».

Don Rufino Blanco hizo la presentación de la antigua alumna de aquella Escuela.

La señorita Cuesta, después de un discretísimo exordio, entró a demostrar la tesis de su conferencia, analizando primero los errores del individualismo exagerado, del comunismo y de los demás sistemas concomitantes, afirmando la objetividad del individuo como célula de la sociedad, y la necesidad de la sociedad para el individuo, derivando de estos conceptos el de los deberes sociales, que tienen su más elevada expresión en relación con la patria.

La señorita Cuesta dió rienda suelta a su elocuencia, haciendo un fervoroso panegírico del patriotismo y de los deberes que impone, y afirmando que el que es buen cristiano es, por necesidad, buen patriota.

Expuso luego la conferenciante la necesidad de la religión para la vida social, con copiosa erudición, testimonios decisivos de filósofos y de sociólogos, algunos librepensadores y revolucionarios.

Terminó su conferencia la señorita Cuesta con unos párrafos muy elocuentes y determinantes afirmaciones sobre la eficacia del orden religioso y divino para que se realice la paz social.

La señorita Cuesta, que estuvo felicísima de pensamiento y de palabra, fué calurosamente aplaudida y felicitada por su elocuente disertación.

\* \* \*

En el salón de la Escuela Normal Central de Maestros, que se hallaba totalmente lleno, dió una conferencia el P. Restrepo, cuya presentación hizo el señor Fernández Navamuel, poniendo de manifiesto los muchos méritos del ilustre jesuíta.

Disertó el P. Restrepo sobre el tema «Las corrientes modernas en el campo de la Pedagogía».

Sostiene el conferenciante que la educación artística tiene por fin el despertar y cultivar el gusto de lo bello en

la Naturaleza y en el arte, para de este modo ennoblecer los sentimientos.

Esta educación no consiste en una mera contemplación pasiva, sino en la aplicación de los sentidos y de las potencias en un estado de abstracción que produzca una reacción en el alma; la impresión artística origina un ansia de perfección, un batallar por el hallazgo de la forma de expresión bella y adecuada.

Expuso después las siete maneras con que, según Ernesto Fonsalvierk, contribuye el Arte al desarrollo de la vida.

El fundador de la educación artística en Inglaterra fué John Ruskin, que veía en el trabajo artístico un remedio contra el industrialismo y demás llagas sociales de la época. En Alemania, el promotor del movimiento fué el gran Wágnner: según él, el arte es parte indispensable de la vida, contrapeso del pensar excesivo, retorno de lo mecánico a lo natural.

Expuso luego el conferenciante cómo por efecto de esta educación artística se nota en Alemania que está muy difundido el gusto por lo bello en la naturaleza y en el arte. La afición a las flores, la multitud de jardines y fuentes en las ciudades, el cultivo de la música y el de los cantos populares, el de las excursiones que ponen en contacto con la Naturaleza, así como la aplicación del arte a la industria, y, por consiguiente, el florecimiento de la industria artística, de que fué buena muestra la Exposición de Munich en 1922, son otras tantas pruebas del éxito que aquella educación ha tenido en Alemania.

Es muy difícil seguir al P. Restrepo en su erudita, razonada y hermosa conferencia. Fueron muchos los puntos que trató relacionados con la moderna Pedagogía, recibiendo al terminar muchos y calurosos aplausos.



**Reapertura de Escuelas.**—En el grupo escolar «Andrés Manjón», donde viene funcionando desde hace cuatro años una graduada de carácter municipal, han sido instaladas las Escuelas nacionales de párvulos números 2, 53 y 56, del grupo B, a cuyo efecto se han hecho en el edificio importantes obras de ampliación. Las clases son amplias, capaces para 160 alumnos.

El sábado se verificó la inauguración con asistencia del gobernador y de las autoridades locales.



**Subvención para campos agrícolas.**—Contestando a algunas cartas que se nos dirigen, debemos decir que se ha librado ya el importe del segundo semestre de subvención a todos los campos agrícolas que vienen funcionando. El importe del semestre es de 500 pesetas, y se han librado a favor de los Maestros encargados de los campos.



**Telegrama al Directorio.**—Con motivo de la estancia en Ríotinto del señor delegado gubernativo, comandante D. Manuel López, le han visitado los Maestros nacionales, los cuales le rogaron pidiese al Directorio tenga en cuenta, al confeccionar los presupuestos, las mejoras económicas pedidas por el Magisterio, equiparándolo a los demás funcionarios del Estado.

Dicho señor, reconociendo la justicia de estas aspiraciones, cursó el siguiente telegrama: «Presidente Directorio militar.—Maestros nacionales Ríotinto rueganme transmita a V. E. tenga presente sueldo entrada 3.000 pesetas pedido por Asociación Nacional Magisterio».

Al día siguiente el señor delegado visitó las Escuelas, demostrando en ellas gran amor a la enseñanza y conocimientos profundos en asuntos educativos.



**Sobre oposiciones restringidas.**—Nuestro apreciable compañero, D. José Aznara, Maestro de Fuentemizarra (Segovia), nos dice hablando de este asunto:

«Aunque creo que no debieran existir estas oposiciones, porque pueden perjudicar a la enseñanza, como ya han manifestado otros compañeros, y creyendo que por esta vez no se podrán evitar, encontrándolas muy justificadas para los compañeros del segundo escalafón—al que pertenezco—, creo debe pedirse al Directorio que se publiquen los programas que se han de utilizar para las mismas, con seis meses de anticipación, por lo menos, puesto que así solamente acudiría a ellas quien estuviera regularmente preparado, evitando gastos a quien, por no conocer cuestionario alguno, so-

licitare e hiciese viajes como lo ocurrido otras veces; creo que a nadie perjudicaría esta medida, y había, en cambio, de beneficiar a muchos».

Nos complace mucho publicar estas francas y concretas manifestaciones de nuestro querido compañero.



**Mejoras anheladas.**—Nuestra distinguida compañera doña María del Pilar Peña, de Alamedilla, nos envía un artículo expresando su esperanza de que el Directorio militar escuchará y satisfará los anhelos del Magisterio, estableciendo pronto el sueldo mínimo de 3.000 pesetas para todos los Maestros y Maestras, sin distinción de escalafones, y mejorando la distribución de plazas.

Nos complacemos en hacerlo público; es lo que con insistencia, rayana en la pesadez, venimos pidiendo.



**Nuevo Ayuntamiento.**—Leemos en «El Castellano», diario de Burgos:

«El domingo último se posesionó el nuevo Ayuntamiento de esta Merindad, nombrado en sustitución del que ha venido rigiendo el Municipio a raíz del advenimiento del Directorio al Poder.

Preside la Corporación D. Francisco de la Peña y Pereda, Maestro nacional de La Quintana de Rueda, persona que goza de grandes simpatías y de indiscutible prestigio, que le han conquistado su honradez, su cultura y su independencia política, por lo que su elección está siendo unánimemente elogiada por toda clase de personas, sin distinción de matices, considerándola como acierto indiscutible, ya que difícilmente se encontrará otra persona en toda la Merindad que pueda ostentar reunidas las cualidades que adornan al señor De la Peña.»

Le felicitamos cordialmente.



**Fiesta del árbol.**—Se ha celebrado con toda solemnidad en Boceguillas (Segovia), y debe advertirse que es la sexta que se organiza por iniciativa del Maestro D. Angel A. Gracia. Se adhirieron las autoridades todas del pueblo; pronunciaron discursos muy aplaudidos el párroco y el compañero mencionado; los niños fueron obsequiados con dulces y pastas.

Debemos hacer notar que el Maestro, con un gran sentido educativo, habló a todos del respeto que se debe a los pájaros, de la necesidad de un campo de experimentación agrícola, de la conveniencia de una cantina, etc. Así conviene hablar a los pueblos de lo que puede interesarles vivamente.



**Una petición justa.**—La cuestión de elegir plaza por los opositores, cuando esté formada la lista única, sigue preocupando a la mayoría de ellos. D. Manuel Garzarán, de Vidaurre (Navarra), nos envía un artículo proponiendo que, a la vez que la lista única, o mejor antes, se publique relación de vacantes que haya disponibles para opositores, a fin de que éstos puedan elegir por orden de lista, y ello será un beneficio para todos, sin olvidar la enseñanza.

Nos parece perfectamente, y ya hemos dicho algo en ese sentido. Dado el número de vacantes que se han de reunir para esa fecha, no hay inconveniente alguno ni debe haber dificultad, por esta vez, en acceder a esa petición, que a nadie perjudicará, que no quebranta el Estatuto, y que ha de producir una mayor estabilidad en los nombrados. Tenemos la esperanza de que han de ser atendidas.



**A los Maestros cónyuges.**—Nuestro compañero D. José Velasco Marín nos envía un artículo contestando al del señor D. José M. Ríos, en el cual éste pedía la cooperación y adhesión de los Maestros cónyuges de toda España para pedir una aclaración a la Real orden de 10 de mayo de 1923 sobre casa, en el sentido de que subsista el derecho a dos casas de los actuales cónyuges mientras permanezcan en la misma población.

El señor Velasco aconseja que no se preste esa adhesión, porque es reconocer que no tenemos derecho a casa por ser Maestros, y este derecho hay que sostenerlo íntegramente como dicen las leyes y como ha reconocido el Tribunal Supremo en sentencias bien conocidas.

LEVÁNTATE Y ANDA  
EJEMPLAR, CINCO PESETAS

## Crónica de oposiciones

**Madrid.**—Para el día 24, a las once de la mañana, se citan las opositoras siguientes:

Doña Josefa Cuevas Serna, doña María Derqui Godoy, doña Carmen Díaz Sabater, doña Luisa Egido Cenizo, doña Luisa Ercribí Fernández, doña Angela Fernández Gómez-Rico, doña Carmen Fernández Martínez, doña Julia Fernán-

dez Patiño, doña Manuela Fernández Ruiz.

Para el mismo día 24, a las cuatro de la tarde, los opositores siguientes:

Don Narciso Alvarez Ramos, D. Marcello Andreu Chico, D. Pascual Atienza Artigot, D. José Ayuso García, D. Wenceslao Ballesteros Pérez, D. José Barbé Yarza, D. Atanasio Cadenas González, D. Joaquín Calvo Parras, D. José Caminero Barrios, D. Cristóbal Espinosa Lluerma, D. José Fernández del Moral.

## SECCIÓN OFICIAL

**9 ENERO.—RR. OO.—INSPECCION.** Se dispone que cese en el cargo de Inspector Jefe de Primera enseñanza de Barcelona, D. Manuel Ibaz, y se nombra a D. José María Xandri Pich.—(Boletín Oficial 19 febrero).

**11 ENERO.—R. O.—AUMENTO GRADUAL.**—Se dispone que se obligue a la Diputación provincial de Oviedo a consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para el pago del aumento gradual (que había suprimido en el presupuesto de 1923-24), y que se abone a los interesados los que por dicho concepto se les adeuda.—(B. O. 12 febrero).

**11 ENERO.—R. O.—RECONOCIMIENTO DE HABERES.**—Se desestiman instancias de los Maestros de Chafarinas, reclamando gratificación por residencia, acordándose que se tenga en cuenta la situación de los interesados para consignar las cantidades necesarias en el presupuesto del próximo ejercicio.—(B. O. 12 febrero).

**14 ENERO.—O.—ANULACION DE FICHAS.**—Vista la instancia elevada a este Ministerio por conducto de esa Sección administrativa por D. Emeterio Gutiérrez Díez, Maestro de sección de la Escuela práctica graduada aneja a la Normal Central de Maestros, en reclamación contra el acuerdo de dicha Sección, que en virtud de lo dispuesto en el apartado 10 de la Real orden de 30 de noviembre último, declaró nula la petición de destino formulada por el recla-

mante, entendiéndose no reunía los requisitos preceptuados en el artículo 92 del Estatuto vigente ni de la mencionada Real orden:

Resultando que el interesado acompaña a su reclamación un certificado expedido por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, en la que se hace constar, en fecha 14 de diciembre último, el tiempo de servicios que el interesado viene prestando en la graduada práctica aneja a la misma Escuela:

Resultando que, según ficha de petición de destino que igualmente se acompaña respecto de «Escuela», fija el interesado «graduado de seis o más grados»:

Vistos los artículos 89 y 92 del Estatuto vigente y Real orden de 30 de noviembre de 1923, en relación con la de 23 de mayo anterior:

Considerando que, según se desprende de la fecha de expedición del oportuno certificado, de la contenida en la papeleta presentada por el propio interesado en la Sección administrativa y del informe del Jefe de la misma, no se acompañó a su tiempo y con la propia papeleta aquel certificado, por lo que cumpliendo lo establecido en el art. 92 del Estatuto y en la Real orden de 30 de noviembre último, la Sección administrativa se vió obligada a declarar nula y, por consiguiente, sin curso, la papeleta de destino presentada:

Considerando que si bien es cierto que el artículo 89 del Estatuto vigente, ale-

gado como fundamento por el interesado para apoyar su petición, establece que podrá referirse la petición a localidad, a localidad y cargo y a localidad, cargo y Escuela determinada, lejos de amparar este precepto su pretendido derecho, lo destruye, puesto que al fijar el interesado en la repetida papajeta como «Escuela graduada de seis o más grados» no la fija determinada ni indeterminada, puesto que esa determinación no puede referirse al número de grados de que conste, ya que ello responde a su reglamentación y funcionamiento, sino a su emplazamiento dentro de la localidad, pero sí fijó una preferencia que no admiten el art. 72 del Estatuto y Real orden mencionada,

Esta Dirección general ha resuelto aprobar la anulación de petición de destino acordado por la Sección administrativa de Madrid, y, en su consecuencia, desestimar la reclamación formulada contra la misma por D. Emeterio Gutiérrez Díez, Maestro de la Escuela práctica graduada aneja a la Normal Central de Maestros de Madrid.—(B. O. 12 febrero).

**22 ENERO.—O.—CASA HABITACION**  
Vista la instancia de doña Iluminada Serrano García, Maestra de la Escuela de Cihuela, en esa provincia, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento a facilitarle la casa que para vivienda se construyó hace varios años, en la que habitaron las Maestras anteriores:

Resultando que el Ayuntamiento posee desde hace años un edificio, en el que se halla instalada la Casa Consistorial, oficinas municipales, las Escuelas y dos casas-habitaciones con destino a los dos Maestros, siendo construido dicho edificio con fondos municipales:

Resultando que la Inspección informa que la referida casa fué construída para habitación de los Maestros, estando exenta de contribución por ser casas Escuelas:

Considerando que los edificios construídos para Escuela o casa-habitación de los Maestros no pueden destinarse a otros fines distintos de los docentes,

Esta Dirección general ha resuelto que el Ayuntamiento de Cihuela está obligado a facilitar a la reclamante la casa destinada para habitación de la Maestra y que los anteriores venían ocupando, prohibiendo que, en lo sucesivo, dichas Corporaciones destinen a otro uso

distinto los edificios que fueron construídos para habitación de los Maestros en locales Escuelas.—(B. O. 22 febrero).

**28 ENERO.—RR. OO.—ESCUELAS NORMALES.**—Se dispone que cese en el cargo de Director de la Escuela Normal de Maestros de Lérida D. Felipe Solé, y se nombre para el mismo cargo, a D. Francisco Yela, catedrático del Instituto de la misma población.—(B. O. 15 febrero).

**28 ENERO.—R. O.—AUMENTO GRADUAL.**—El expediente instruído con motivo de los recursos de D. Isaac de la Puente y D. Doroteo Pérez contra la orden de 27 de enero de 1918, se resuelve declarando que debe confirmarse la orden recurrida, rectificándola en cuanto a los lugares asignados a los señores Puente y Lara, debiendo ocupar D. Isaac de la Puente la segunda de las tres vacantes del Escalafón de la primera categoría y D. Mariano Lara la tercera.—(B. O. 22 febrero).

**28 ENERO y 5 FEBRERO.—RR. OO.—EDIFICIOS ESCOLARES.**—Se rehabilitan las anualidades no percibidas por los Ayuntamientos de Pola de Siero y Navia (Oviedo), y Almendíjar (Castellón) en concepto de subvenciones concedidas a dichos ayuntamientos para construcción de edificios escolares.—(B. O. 22 febrero).

**29 ENERO.—R. O.—INSPECCION.**—En la instancia suscrita por D. Teófilo Azabal, doña Celia del Río y doña Herminia García, Maestros normales procedentes de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Estudiada la instancia que suscriben D. Teófilo Azabal, doña Celia del Río y doña Herminia García, Maestros Normales procedentes de la Escuela superior del Magisterio según el plan de 17 de octubre de 1921, informa esta Comisión:

»1.º Que en el artículo 300 de la ley de Instrucción pública de 1857 se fijaron con singular acierto pedagógico dos condiciones esenciales para aspirar al cargo de Inspector, estableciendo que fueran necesarios los estudios de los grados elemental, superior y normal que se cursaban en la Escuela Normal Central, y haber ejercido cinco años en Escuela pública. Coincidiendo con este criterio

la Sección primera de este Consejo, propuso al pleno, en el pasado octubre, la reforma de la Inspección en tal sentido, como medio para mejorar las condiciones profesionales de la Inspección.

»2.º Que en toda carrera la superioridad de título lleva en sí el reconocimiento de mayores y mejores derechos en ciertos casos, reconocimiento que también se hace en la del Magisterio nacional, en el artículo 60 del Estatuto vigente, en su cuarta condición de preferencia para la colocación de opositores, y en el 91, precisando el título Normal para proveer regencias. Acaso debiera exigirse también para direcciones de graduadas o, al menos, como una de las condiciones preferentes para concursar a ellas.

»3.º Que los derechos de los solicitantes se hallan claramente definidos en la regla 8.ª de la Real orden de 17 de octubre de 1921, a la que se acogieron libremente para hacer sus estudios, derechos circunscritos exclusivamente a la expedición del título normal, equivalente al del artículo 70 de la ley del 57, que facultaba para aspirar al Profesorado de Normales y a la Inspección, entonces, como ahora, dentro de las normas establecidas por el plan de estudios vigente. Acceder a lo solicitado, porque además de no existir precepto ni razón legal en qué fundar la concesión, constituiría un privilegio en favor de los reclamantes y una postergación para otros muchos Maestros de méritos reconocidos y con el mismo título adquirido al amparo de preceptos igualmente legales.

»4.º Que si el solicitar la vigencia de la Real orden de 17 de octubre de 1921 tiene por objeto el que se declare que los Maestros nacionales puedan ser admitidos a los estudios del grado normal, debe ser atendida la petición; pero sin excluir a los no ingresados aún en el Magisterio nacional, porque excluirlos significaría oponerse a un laudable estímulo y a una aspiración legítima de los estudiosos e inteligentes.

»El Real decreto de 3 de marzo de 1922, vigente, derogó el de 30 de agosto de 1914 en cuanto al derecho de colocación en Normales e Inspección, limitándole a obtener el título de Maestro o Maestra Normal en sus diferentes Secciones de Ciencias, Letras y Labores.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se

propone, desestimando, en su consecuencia, la referida instancia.—(B. O. 22 febrero).

**30 ENERO.—R. O.—REVISION DE UN RECURSO.**—Por la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio militar, en comunicación de 17 del actual, se participa a este Ministerio que doña Virtudes Planellas Mira, Maestra nacional de Bellemunt (Lérida), ha presentado reclamación solicitando la revisión del recurso de alzada que fué desestimado en 7 de enero de 1922, y que tuvo entrada en el Ministerio el 15 de septiembre de 1921:

Considerando que el recurso de alzada cuya revisión se solicita fué desestimado por Real orden de 7 de enero de 1922, previo dictamen y de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública, poniendo, por lo tanto, fin a la vía gubernativa, contra cuyas resoluciones sólo cabe la interposición del contencioso-administrativo en la forma y tiempo que regula este procedimiento:

Considerando que de accederse a la revisión solicitada por la interesada, además de infringirse los procedimientos administrativos, que de manera concreta y determinada están establecidos, señalando las jurisdicciones, se sentaría un precedente que alteraría las normas y uniformidad del servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar la pretensión de doña Virtudes Planellas Mira, Maestra de Bellemunt (Lérida), por no haber lugar a la revisión solicitada del recurso de alzada resuelto por Real orden de 7 de enero de 1922, de acuerdo con el informe del Consejo de Instrucción pública.—(Boletín Oficial 22 febrero).

**30 ENERO.—O.—RECLAMACION DE HABERES.**—Se desestima la instancia de D. Isaac Gutiérrez Pozo en reclamación de haberes que alega haber devengado como Maestro sustituto de Arroyo de San Serván (Badajoz), pues el interesado, acogiéndose a la Real orden de 8 de agosto del año próximo pasado, se ausentó de su Escuela sin ponerlo en conocimiento de la Inspección ni de la Sección administrativa de Primera enseñanza; estuvo fuera de su residencia oficial desde 16 de septiembre hasta el 10 de octubre siguiente, dejando la enseñanza atendida, y por no haber comunicado la ausencia a la Sección administrativa e Inspección, se declaró la vacante de la susti-

tución que desempeñaba.—(B. O. 22 febrero).

**30 ENERO, 2 y 8 FEBRERO.—OO.—JUNTAS PROVINCIALES.**—Se nombra, en concepto de diputados provinciales, vocales de la Junta de Primera enseñanza de Cádiz, Málaga, Palencia, Baleares y Valladolid, a D. Pelayo Quintero, don Antonio Herrero, D. Severiano Rodríguez, D. José Cordeñ y D. Arturo Illera, respectivamente. También se nombran vocales de la Junta provincial de Badajoz, en concepto de Padres de familia, a D. Francisco Fernández Marqueto y a doña Juana Prosper y Lema. En el de diputado provincial a D. José López Prudencio. En el de Jefe del Ejército, a D. Juan Urbano Palma; y en el de Concejal a D. Angel Pesini; y de la de Salamanca, en concepto de Diputado provincial, a D. José de Bustos y Miguel, y en el de Jefe del Ejército a D. José Martínez Olaya.—(B. O. 22 febrero).

**30 ENERO, 2, 5, 6 y 8 FEBRERO.—REALES ORDENES. — JUBILACIONES.**—Se concede la jubilación por edad a doña Paula Fernández, Maestra de Hornachos (Badajoz), núm. 772 del Escalafón; a doña Basilisa Gutiérrez, de Vega (Pontevedra), núm. 7; a D. Hilario Pérez, de Ogarrio (Santander), núm. 1; a doña Teresa Torre, de Ilche (Huesca), número 2.219; a doña Adela Núñez, de Mondariz (Pontevedra), núm. 193; a don Manuel Fernández, de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), núm. 958; a don Santiago Cid, de Loeches (Madrid), número 6.161; a doña Rosa Lina Mora, de Jalón (Alicante), núm. 1.625, y a D. Melquiades Quijano, de Mantinos (Palencia), núm. 647.—(B. O. 22 febrero).

**30 ENERO, 2, 5, 6, 7 y 16 FEBRERO.—REALES ORDENES.—LICENCIAS.**—Se conceden treinta días de licencia, por enfermedad, a doña Clemencia Berdiell, Martínez, Maestra de Alberá (Lérida), número 6.405 del Escalafón; a doña Josefa Alcaraz Valleanera, Maestra de Ciudad Real, núm. 1.184; a D. Eduardo Hartal Ibáñez, Maestro de El Royo (Soria), núm. 2.317; a doña María del Carmen Hernández García, Maestra de Málaga, núm. 651; a doña Ana Navarro Fuentes, Maestra de Málaga, núm. 5.075; a doña Isidora Goiri Pérez, Maestra de Casilla, Bilbao (Vizcaya); a doña Carmen Fernández Vázquez, Maestra de Sevilla, núm. 573; a D. Apolinar Estévez

Rodríguez, Maestro de Hoyo de Pinares (Avila), núm. 1.256; a D. Manuel Martínez, Maestro de Villarínofrío (Orense), número 5.396; a D. Daniel Cendán, de Mendín (Coruña), núm. 4.500; a D. Eugenio Rey, de Barcelona, núm. 5.331; a D. Francisco Soler, de Fuente la Reina (Castellón), núm. 1.097; a doña Carmen Alcoba Blanco, Maestra de Leganés (Madrid), núm. 940; a doña María del Rosario Juárez Celada, Maestra de Fuente el Fresno (Ciudad Real), núm. 5.266; a D. Clemente López Galarza, Maestro de Arcaya (Alava), núm. 7.385; a doña Encarnación Menéndez Miranda, Maestra de Rabanal de Fenar (León), núm. 7.401; a doña Manuela Palacios Victorina, Maestra de Brihuega (Guadalajara), n.º 3.835; a doña María de los Remedios Rus Jorge, Maestra de Guarromán (Jaén), número 6.218; a D. Daniel Ranz Lafuente, Maestro de Navárniz (Vizcaya), número 7.396; a doña Julia Cándido Maicas, Maestra de Jérica (Castellón), número 1.147; a D. Vicente Vaca, de Orihuela (Alicante), núm. 549; a doña Dolores Charle, de Barcebalejo (Soria), número 6.889; a doña Teresa de los Reyes, de Fuente del Maestre (Badajoz); a don Guillermo López, de Oria (Almería); a doña Valentina Vadillo Bidásolo, Maestra de Baracaldo (Vizcaya), núm. 6.600; a D. Fabriciano Posada Codán, Maestro de Ciaño (Oviedo), núm. 7.049; a doña María de la Concepción Aguirre González, Maestra de Castañedo, en Lueca (Oviedo), núm. 9.405; a doña Angeles Fernández Miranda Valdés, Maestra de San Cosme de Llerandi (Oviedo), y a don Andrés Sola López, Maestro de Vianes (Albacete), núm. 1.853.—(B. O. 22 febrero).

**1.º MARZO.—R. O.—TRASLADO DE PERSONAL EN SECCIONES ADMINISTRATIVAS.**—S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que D. Eduardo Vega Nieto, número 217 del Escalafón, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Navarra, cubra destino en la de Santander, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, ocupando la resulta anterior en la citada Sección de Navarra, doña Victoria Pérez Albéniz, número 191, que sirve en la Sección de Alava.

2.º Que D. Cándido Sánchez Jiménez, número 240, funcionario de la de Oviedo, sea destinado a la de Avila, vacante por

traslado de D. Eladio Pérez Sánchez, por Real orden de 29 de octubre último, a la de Lugo.

3.º Que no se otorgue a D. Gabriel Peramo la vacante de Avila, que tiene solicitada, por hallarse sometido a expedientes gubernativos, mandados instruir por Real orden de 23 de octubre de 1923, «Gaceta» del 2 de noviembre.

4.º Que se suspenda la provisión de la vacante de Oviedo, que tiene solicitada D. José Lucena Larriva, hasta que sea destinado otro funcionario, toda vez que si se accediera en la actualidad a la traslación, quedaría la Sección de Gran Canaria con sólo dos funcionarios, número insuficiente para hacer frente a las necesidades del servicio.—(Gaceta 7 marzo).

**3 MARZO.—R. O. — ASCENSO EN SECCIONES ADMINISTRATIVAS.**—Vacante en 13 de enero último, por fallecimiento del que la desempeñaba, una plaza de funcionario de Secciones administrativas, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, primera de ascenso después de la amortizada,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento orgánico de 17 de diciembre de 1922, Real orden de 3 de marzo de 1923 y artículo 3.º del Real decreto de 1.º de octubre último,

ha resuelto que ascienda al sueldo de 6.000 pesetas, por turno de oposición restringida, con efectos económicos y de escalafón de la fecha de la vacante, D. José Juan Alcaraz, continuando prestando servicio en la Sección administrativa de Barcelona hasta su destino definitivo.—(Gaceta 6 marzo).



## SECCIONES ADMINISTRATIVAS

**Madrid.**—Con fecha 27 de febrero último, y a virtud de las facultades concedidas por la Dirección general de Primera enseñanza en sus órdenes de 2 de junio y 24 de septiembre del pasado año y demás disposiciones en vigor, por esta Sección administrativa ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela nacional de Valdemanco, con el haber anual de 2.000 pesetas, la aspirante de esta provincia doña Elvira Porrás Melcón.—(B. O. 10 marzo).

## ANEMIA

DEBILIDAD - CONVALESCENCIA  
JARABE Y VINO DE DESCHIENS  
Regeneradores de la sangre, superiores a la carne cruda.

# SECCIÓN DE NOTICIAS

## DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se admite la renuncia, con pérdida de todos los derechos adquiridos, a doña Petra Zapico Robles, Maestra de San Pedro de los Oteros (León).

—Se declaran jubilados por edad a D. Mariano Sacristán de Mingo, Maestro de Aldea de San Esteban (Soria); a D. Juan Carner, de Castelltallat (Barcelona); y a D. Miguel González Vega, de Valladolid.

—Se declara que, tanto D. Eusebio Montes como los demás Maestros del segundo Escalafón que hayan aprobado las oposiciones de esta última convocatoria, con plaza ganada, puedan hacer uso de la facultad que les concede el artículo 60 del Estatuto de 18 de mayo

último, aun cuando no cuenten los tres años de la obligada residencia que para el traslado voluntario fija con carácter general el párrafo primero del artículo 74 del nuevo Estatuto.

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a D. Alberto Donaire Romero, Maestro de Castilleja del Campo (Sevilla).

—Se desestiman instancias: De D. Benito Rico de la Riva, Maestro de Selás (Guadalajara), que pide autorización para desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento en propiedad; de D. Nicolás Golpe Sanmartín, Maestro interino que fué de Maidelo (Coruña), en solicitud de reclamación de haberes correspondientes al tiempo que desempeñó dicha Escuela; y de doña Soledad Aguilar Grones, Maestra de Saliente

Bajo (Almería), que pide reconocimiento de servicios.

—Se admite la renuncia presentada por D. José Paramón Tubau, del cargo de Maestro sustituto de la Escuela de Moncada (Barcelona).

—Se desestiman instancias de D. Emilio Mateo Urrieta, Maestro de Villacarrillo (Jaén), y D. Pedro Guillén Trigueros, de la misma localidad, que piden autorización para dedicarse a la enseñanza privada.

**Normales.**—Se anuncia a concurso de traslado entre Profesores y Profesoras de Música de Escuelas Normales, la plaza de Profesor especial de dicha asignatura vacante en las Escuelas Normales de Burgos.

—Idem a concurso de traslado entre Auxiliares de la Sección de Pedagogía de las Escuelas Normales de Maestras, la plaza de Auxiliar de la referida Sección que se halla vacante en la Escuela Normal de Maestras de Baleares.

—Se dispone se amortice la plaza de Profesor de Sección de Enseñanzas generales del Colegio Nacional de Ciegos, y el sueldo de 3.250 pesetas anuales que percibía el Profesor jubilado, D. Andrés Martínez Zamorano, que la desempeñaba.



### Escuela Normal Central de Maestros.

El próximo jueves, 27 del actual, se celebrará en dicha Escuela Normal, a las cinco y media de su tarde, la segunda de las conferencias pedagógicas anunciadas, la cual será desarrollada por el R. P. Jesús Delgado, quien disertará sobre el tema «La apologética en relación con el Magisterio». La entrada será pública, quedando invitados los señores Maestros, alumnos de la carrera del Magisterio y amantes de la cultura.—Madrid, 24 de marzo de 1924.

## CRONICA GENERAL

### De Madrid

A causa del mal tiempo se ha suspendido la jura de la bandera que estaba anunciada para el domingo.

—Con el presidente despacharon ayer los subsecretarios de Estado y Hacienda.

Recibió al alcalde de Barcelona, al general Riquelme, al corresponsal del

«Giornale d'Italia» y a la señorita Caudiani.

Había recibido a una Comisión del Puerto de Santa María, que le habló de asuntos locales.

—En virtud del decreto ordenando que el Tribunal Supremo intervenga en los suplicatorios pendientes contra diputados y senadores, la Sala segunda del Supremo ha dictado auto de procesamiento contra los siguientes señores:

Señor Fanjul, por atentado a la autoridad.

Señor Díaz Alvarez, por falsedad y estafa.

Señores Del Moral, Domingo y Luca de Tena, por injurias.

### De provincias

En la madrugada del sábado se hundió una casa en la calle de los Alamillos, en Granada. Al hundirse quedaron sepultados sus moradores. En la casa tenía establecido su dueño un refugio para pobres.

Los soldados de un cuartel próximo trabajaron en auxiliar a los heridos, y extrajeron también de los escombros los cadáveres de Manuel Claves, su esposa Dolores y sus dos hijos de diez y seis y diez y ocho años.

La desgracia ha impresionado en la población.

—Don Jacinto Benavente llegó a Barcelona hace unos días para leer unas conferencias. Con excepción de dos o tres diarios, ninguno más ha hablado de ellas; pero, en cambio, han hablado de él para injuriarle, llegando algunos a hacerlo soezmente, con lenguaje impropio de sus columnas.

—En la madrugada del sábado falleció, confortado con los auxilios de la Religión, el cronista de Asturias y rector honorario de la Universidad de Oviedo, D. Fermín Canella Secares.

### Extranjero

A media noche comenzó en Londres la huelga de los empleados de tranvías y autobuses, que es casi absoluta. Las estadísticas publicadas esta semana anuncian que el número de viajeros que habitualmente utilizaban los medios de transporte afectados por la huelga se eleva a cinco millones. Se teme que el lunes se extienda el movimiento a una parte de los empleados del Metropolitano.

—El sábado se registró en Hamburgo un sangriento encuentro entre nutridos

grupos de manifestantes comunistas y la Policía, resultando varios heridos por ambas partes.

—El ministro del Trabajo, Sr. Braun, que salió anoche de Berlín, ha llegado a Hamburgo para intervenir en la huelga de obreros del puerto.

El paro no ha turbado la tranquilidad de la ciudad.

—Se sigue en Francia con gran atención la discusión en la Cámara de Washington del «obus bill» o proyecto de «la parte del combatiente».

En las guerras contemporáneas, los soldados luchan por amor a la patria. Los partidarios de la parte del combatiente defienden que los soldados tienen derecho a algo más que a la gloria de haber servido a su patria, y merecen su parte en el botín, como los soldados de las antiguas guerras.

Los que defienden la parte del combatiente temen por la moral de los ejércitos, y creen que el ejército merece una recompensa práctica.

La teoría ha triunfado en la Cámara de los representantes de los Estados Unidos, a pesar de la opinión de Mr. Coolidge, con lo cual se ha puesto de manifiesto una vez más que el presidente ha perdido el control de su partido en la Cámara.

—El día 25 de marzo se proclamó en Atenas la República Griega.

## CORRESPONDENCIA

Benamejí. G. V. Debe atenderse a la población de derecho.

Guaro. J. P. L. Las papeletas de los nombrados deben ser retiradas e inutilizadas, así que no debe preocuparse; no le nombrarán para otra en tres años, y previa nueva petición.

Rameros. P. N. Tenga un poco de paciencia, que todo irá saliendo.

Pradales. T. D. Queda servido.

Aliaga. J. N. Le costará 5,50 pesetas.

Camprodón. J. C. Remitido.

Antigüedad. T. de M. No se puede contestar concretamente, porque no sabemos cuántas vacantes quedarán como resultas.

Murcia. C. P. El espacio de que nosotros disponemos es escaso; pero nos haremos eco de esa campaña.

Boñar. J. F. Legalmente no se crean auxiliares; puede pedir la concesión de un campo escolar; en los cotos infantiles los árboles son de la Escuela.

Teulada. J. M. Enviado folleto.

San Claudio. F. C. No hay datos precisos para hacer ese cálculo; cuando los haya podremos contestar.

Culla. A. N. Habrá visto anunciado «La Fiesta del Arbol», por Solana, en 1,50 pesetas.

Villanueva del Trabuco. J. G. Perdona que no se publique esta reseña, por las razones que habrá podido leer en el periódico.

Valencia. E. C. F. Los números que dice se agotaron hace tiempo, los referentes a Valladolid; no se han publicado aún los de Salamanca.

Maello. A. C. No hay que inquietarse.

Pantoja. T. P. Daremos cuenta.

Soria. G. M. Ya lo habrá visto publicado; muchas gracias.

Cervelló y La Palma. R. S. Conformes.

Alcaucín. F. G. Daremos noticia de ese acto.

Almadén. A. G. Se darán en breve, según me ofrecen; es cuestión de aquilatar bien las vacantes y de resolver los nombramientos de reingreso, que debieron expedirse hace meses.

Cendea de Iza. T. R. No se pueden retirar la fichas más que en las épocas de las convocatorias, es decir, en junio y diciembre. Esas plazas se dan en el cuarto turno, si hay aspirantes. Sirven de méritos después de tres años de hacerlas y mandárlas al Instituto meteorológico y con informe favorable del jefe. Solicite el reconocimiento del Subsecretario de Instrucción pública, por conducto del jefe del establecimiento mencionado.

Prado del Rey. A. F. S. No dan razón; dicen que se espere unos días, ya muy pocos; en rigor, no cabe duda de que están muy atareados.

Ambroña. T. P. No recordamos de esas consultas a que se refiere; se contesta toda carta que se recibe, por correo o en el periódico.

Villa del Campo. M. C. Queda enviado.

Gontar. J. V. G. Queda servida.

Cornago. F. las H. Enviados dos folletos.

Orgaz. A. R. R. Puede dirigirse a Quintanilla del Monte en Rioja (Burgos).

Villalón. C. G. Se insertará.

Buenavista. M. C. Mucho agradecemos su atención.



DIRECCION

El *Magisterio Español* se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, 20 pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.